

(Aprueba Convenio de Cooperación que indica).  
SANTA CRUZ, 24 de agosto del 2022.

**VISTOS** :

El Memorándum N° 204 de fecha 23 de agosto del año 2022, enviado por el Director Secplan (S) de la I. Municipalidad de Santa Cruz; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO** :

- 1.- Que, el Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N°14 de V. y U. de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los Barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
- 2.- Que, El Certificado N° 285, la Sesión Ordinaria 33° de fecha 19 de mayo del año 2022, el Concejo Municipal acordó autorizar en virtud del artículo 65 letra j) inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, suscribir Convenio entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanización Región de O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz, para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Sanfurgo.
- 3.-Que, la Resolución Exenta N° 559 de fecha 29 de julio del 2022, aprueba Convenio de Cooperación, Barrio Ramón Sanfurgo, Programa de Recuperación de Barrios, Comuna de Santa Cruz.

**DECRETO EXENTO N° 2998**

1.- **Apruébese Convenio de Colaboración** entre la Subsecretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante SEREMI, representada por su Secretario Regional Ministerial don Oscar Alonso Muñoz Lara, RUT [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Alameda N° 176, Comuna de Rancagua; el Servicio de Vivienda y Urbanización del Libertador General Bernardo OHIGGINS, en adelante SERVIU, representado por su Directora (S), doña Daniela Soledad Soto Villalón, ambos domiciliados para estos efectos en Brasil N° 912, comuna de Rancagua; y la Municipalidad de Santa Cruz", representada por su Alcalde, don **Gustavo William Arévalo Cornejo**, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de Armas N°242, comuna de Santa Cruz.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

c.c:

- Dirección Secplan
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1)